

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Mercadal II".
- e) Presupuesto: 319.800

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.964.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.304

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Molinos de Ocón.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Los Molinos".
- e) Presupuesto: 76.700

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.003.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.305

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tudelilla.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Tudelilla".

- e) Presupuesto: 179.400

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.048.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.306

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Ruedas de Ocón.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Las Ruedas".
- e) Presupuesto: 179.400

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.133.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.307

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Lucía de Ocón.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Santa Lucía".
- e) Presupuesto: 179.400

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de ese anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.191.

Logroño, 16 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de apertura de expediente sancionador

III.B.636

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Ramón González Incera, con último domicilio conocido en c/ Lardero, nº 34 de esta ciudad de Logroño, se hace público que por el Excmo. Sr. Ministro del Interior se ha dictado la siguiente Providencia de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario (arts. 134.1; 135.1, Ley de Procedimiento Administrativo).

VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego, con fecha 17-12-85, se observa que los hechos reflejados en la denuncia pudieran constituir infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable. En su consecuencia, por acuerdo de la Comisión Nacional del Juego, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el Título VI, Capítulo II de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, procediendo a nombrar Instructor y Secretario del mismo a D. Luis Gabriel González Rodríguez y D.^a M^a Angeles Calles Pérez, respectivamente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas en relación con el art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se confirma la medida de precinto

adoptada.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

Logroño, 5 de junio de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

Incoación de expediente sancionador

III.B.637

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. César Fernández Balmaseda, con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo, nº 6-6º A de Logroño, se hace público que por la Comisión Nacional del Juego, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1985 Providencia acordando la incoación de expediente sancionador, por supuestas infracciones de la vigente Normativa sobre juegos de suerte, envite o azar a D. César Fernández Balmaseda, así como Pliego de Cargos, por la distribución no autorizada de Boletos distintos de los Oficiales en el Bar "Don Quijote" sito en Logroño, según Acta instruida por la Brigada Especial del Juego de fecha 15 de octubre de 1985, lo que supone infracción de los artículos 2.2. y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como muy grave en su artículo 18.4 d) y g).

En su virtud se le advierte que en el plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de publicación puede efectuar cuantos descargos juzgue oportunos en su defensa.